

Oficio No: UTSV/AG/89/05/2011
Asunto: El que se Indica
Nanchital, Ver., a 17 de Junio de 2011"

AL C.
LIC. ALEJANDRO GÓMEZ CANCELA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA UNIV. TEC. DEL SURESTE DE VERACRUZ
PRESENTE

Por medio del presente y en atención a su Oficio No. O.I.UTSV/ADM/202/06/2011 de esta misma fecha, me permito indicarle que esta Área Jurídica necesita las Bases y Bases de la Licitación Simplificada No. LS/UTSV/NAN/05/11 Relativa a la adquisición de Papelería y Artículos de Oficina y Consumibles de Computo conjuntamente con los documentos que anexa al oficio referido, lo anterior para poder estar en Condiciones de Realizar el Contrato Solicitado.

Por lo que adjunto al Presente sirva encontrar los documentos que se envió con su ya Citado Oficio para que se adjunten a la Documentación Solicitada.

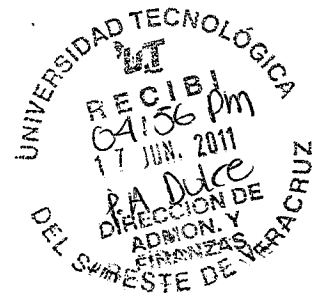
Sin más por el momento, agradezco el valor de su atención prestada a la presente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

MC. MARIA DE JESUS JIMENEZ MOCTEZUMA
ABOGADO GENERAL



*Lic. María de Jesús
Jiménez Moctezuma*



C.c.p. MC. Jorge Armando Castro Uscanga.-Rector de la UTSV.- Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo



Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a www.fianzanet.com.mx o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432

VALIDA

POLIZA DE FIANZA FIADO

EXPEDICION 21-06-2011

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
30,000.00	PESOS	1248558	0	0000

FIANZAS MONTERREY, S.A., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5o. y 6o. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 30,000.00 TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.

Por: MARIA DE LOURDES MARIN RAMIREZ

Ante: LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

PARA GARANTIZAR POR MARTA DE LOURDES MARIN RAMIREZ CON DOMICILIO EN IGNACIO DE LA LLAVE No 302 COLONIA CENTRO EN COATZACOALCOS, VER Y REG. GEN. MARL-520302-8E4, HASTA POR LA EXPRESADA CANTIDAD DE \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO NO. OTSV-NAN-017-06 EL DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2011 CEBERADO CON LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ PARA NORMALIZAR LA COMPRA VENTA DE PAPELERIA, ARTICULOS DE OFICINA Y CONSUMIBLES DE OFICINA, ESTA FIANZA ASI MISMO GARANTIZA LA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PERIODO DE UN AÑO EN CONDICIONES DE USO NORMAL Y CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION, COMPOSICION O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO. LA COMPAÑIA AFIANZADORA FIANZAS MONTERREY, S.A. ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO LAS OBLIGACIONES A QUE ESTA POLIZA SE REFIERE AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PROROGAS O ESPERAS AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO O AMPLIACION DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN. LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS CON EXCLUSION DE CUALQUIER OTRO. ESTA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACION POR ESCRITO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

FIRMA DEL DEUDOR (T9814)

ggscaThj86JvrtM65MjKivYqH2BvwAVU21wPw6Kw0kP1B53B/a408083618SdJH8EknZgFC4BX+Jh0yHkCBxIcmOmYjs/6389K21B66x18TBUN18d5/EU3lUit8zVq3Najj8L7wQDd8t4R1P5wVQZ2XJXQ5t/2s=

Firma Digital:

Expedido en: OFICINA: 00354; COATZACOALCOS, VERACRUZ

FIANZAS MONTERREY, S.A. SE SUJETA A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA, SOMETIENDOSE EN CASO DE JUICIO A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MONTERREY N.L., MEXICO D.F., GUADALAJARA, JAL. v LEON GTO.

CLAUDIA PATRICIA BLANCO FLORES
BAFC7212265N7



FIANZAS MONTERREY, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERAN HACERSE A TRAVES DE SUCURSALES BANCARIAS, EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERA SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE FIANZAS MONTERREY, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERA RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
RV 09 94 D1-002X MIEMBRO DE LA ASOCIACION DE COMPAÑIAS AFIANZADORAS DE MEXICO. A.C.
R.F.C. FHO930803PB1 FIANZAS MONTERREY, S.A.

LINEA DE VALIDACION
0913 49D1 A5

